

de Administrador y Thesoro de los Caudales y Rentas
de Policia desta Ciudad; y estando dotado en 400. ducados
anuales los ha cedido en beneficio de este Publico, coste-
ando los gastos de Administracion de dichos Caudales
sin otra recompensa que la quietud de moneda que
indispensablemente logra quien tiene Empleos de demer-
sante naturalera. En esta atencion, y en la de que se
remite de stos. tareas ha contraido varios accidentes
habituales que no le permiten seguir en el Servicio de
estos Empleos con el respeto que merecen. A. V. C. A.
sup. que por un efecto de su p. magnificencia, y
en consideracion á los motivos que de sa manifestados
se Digne concederle su Retiro con el honor que mereca,
senalandole aquella pensión anual que fuere de su p.
Agradado, la qual disfrute igualmente por fallecimiento del
Suplicante si muger D. Juan. Maria de Vera, respecto
á que con su mucho cuidado y continuo desvelo ha
concurrido al acierto y Desempeño de stos. Empleos,
y que por este enlace su hermano D. Pedro y D. Jph.
de Vera tienen afirmado al que expone con unas fincas